

00000

RESOLUCION No. 90-2-2-15.00759

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "HIS, SISTEMAS C. LTDA."

QUE el doctor Ramón Jiménez Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 90-304-IL de 12 de marzo de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-161 del 16 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "HIS, SISTEMAS C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRETES dividido en setecientas participaciones de un mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Cuarto, luego de "dicho reparto a" sustitúyase "prórroga" por "prorrata".

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

I

00000 13

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-10759

Compañía: "HIS, SISTEMAS C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.WM.ADEM  
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.365 a 13.366, número 4.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.199 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

